

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección abreviada por subasta inversa

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y aquellos que lo modifiquen para adelantar la celebración del contrato requerido

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000), su objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Coordinación de servicios del laboratorio de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera establecidas en el Art. 28 del Decreto No. 4048 de 2008.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca (i) garantizar el normal funcionamiento de la entidad, dando trámite a las operaciones aduaneras mediante la realización puntual, completa y oportuna de los análisis fisicoquímicos, solicitados por las distintas dependencias y/o seccionales, para soportar las investigaciones realizadas para control del contrabando técnico. (ii) garantizar la existencia de reactivos químicos para la realización de análisis fisicoquímicos que los requieren, por la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas. Esto en desarrollo de la actividad No. 02.02.01.004.004.09 que consiste en "*Realizar los análisis de muestras de los distintos sectores de la producción, tomadas para control aduanero*", incluida en el Proyecto de Inversión CÓDIGO BPIN N° 2018011000867, "**FORTALECIMIENTO Y DOTACION DEL LABORATORIO NACIONAL DE ADUANAS**" de 2018.

Los reactivos químicos para análisis son indispensables el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas, específicamente las asociadas a las actividades de análisis físico-químico de las mercancías, que en materia de fiscalización, permiten detectar los fraudes o infracciones que se puedan llegar a presentar con respecto a las disposiciones que rigen el comercio internacional y el impacto esperado es garantizar la sostenibilidad fiscal y el cumplimiento de las metas macroeconómicas del Estado colombiano, ya que el uso de los laboratorios se encuentra dentro de los elementos técnicos más efectivos para combatir el contrabando, la evasión y el incumplimiento de la normatividad aduanera, por cuanto permite codificar las mercancías, determinar su procedencia, establecer

su base imponible para el pago de tributos y demás medidas impositivas aplicables a la importación de mercancías, y más aún si se tiene en cuenta que el valor de las mercancías en aduanas es el punto de partida para la determinación y liquidación de los impuestos al comercio exterior respecto del precio y origen.

Estos reactivos químicos son utilizados para efectuar el análisis de una gran variedad de productos: hidrocarburos, solventes, sustancias químicas puras, aceites vegetales, alimentos, vitaminas, ácidos grasos libres, azúcares, textiles, plásticos, entre otros.

Los métodos analíticos empleados en el laboratorio que usan las sustancias contempladas en el presente proceso fueron estandarizados y/o validados empleando los reactivos de las marcas indicadas en el anexo técnico, por lo tanto es necesario adquirirlos de dichas marcas para garantizar la confiabilidad de los resultados analíticos ya que para el caso por ejemplo del área de cromatografía se requieren reactivos con un alto grado de pureza como son el “*grado cromatográfico*” y “*grado líquido masas*” que la marca indicada garantiza totalmente. Debido a que el Laboratorio de Aduanas tiene que implementar metodologías referenciadas de todas partes del mundo y considerando que los reactivos inorgánicos y disolventes de las marcas indicadas en el anexo técnico se producen y ensayan de acuerdo con múltiples directrices internacionales, las condiciones ofrecidas por estos reactivos aseguran la calidad necesaria para los reactivos en la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas de la Entidad. También permiten que el laboratorio pueda trabajar con los mismos procedimientos normalizados de trabajo (PNT) y sus resultados sean reproducibles y comparables. Ventajas de los productos tipo pueden consultarse en:

https://www.merckmillipore.com/CO/es/reagents-chemicals-andlabware/emsureempartaemplura/compliance-and-documentation/.Zmb.qB.KeQAAAFtuF1H_pg0.nav

Adicionalmente, al estar claramente especificados se reducen los riesgos de recibir productos re-empacados, que no estén presentados en su envase original, deficientemente rotulados o que no correspondan a las sustancias requeridas con la incertidumbre sobre su manejo previo y manipulación, con las dificultades que conlleva confirmar las condiciones del producto para recibo en esos casos.

En consecuencia, si la DIAN, no adjudica el contrato en la vigencia 2020, se afectaría el cumplimiento de las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera y la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas, referentes a los procesos de valoración aduanera, clasificación arancelaria y análisis físico y químico de las mercancías, al no permitir la realización de ensayos y operación de equipos tecnológicos necesarios para tal fin, afectando directamente los controles al contrabando y la evasión

La presente contratación se financiará con recursos de proyecto de inversión y corresponde a la línea No.118 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Concurso con precalificación. NO APLICA.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Adquisición de reactivos para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas Bogotá D.C.

2.2 Alcance del Objeto

El cumplimiento del objeto contractual incluye transporte y entrega de los productos en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.3 Garantía legal y suplementaria NO APLICA

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) año a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por seis (6) meses, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por seis (6) meses por parte del proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Núm. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12352000	12	35	20	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos aromáticos y alifáticos	
12352100	12	35	21	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	
12352200	12	35	22	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Productos bioquímicos	
12352300	12	35	23	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	
12352400	12	35	24	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Mezclas	
12161500	12	16	15	00

	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Indicadores y reactivos	
12161600	12	16	16	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Catalizadores	
12162200	12	16	22	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Antioxidantes	
12191500	12	19	15	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y materiales de Gas	Solventes	Solventes hidrocarbonatos	

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes Estudios Previos.

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

- Para sustancias controladas, el proveedor debe entregar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- El transporte de los reactivos debe cumplir el **Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002 Por el cual se reglamenta en manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera** y los requisitos de la norma Técnica Colombiana **NTC 1692 de 2005 Transporte de mercancías peligrosas, Clasificación etiquetado y rotulado**, en cuanto a manejo de carga, señalización y características del vehículo, capacitación del personal encargado de la recolección y transporte de los reactivos, equipos y elementos de protección y atención de emergencias, y poseer la póliza de responsabilidad civil extra contractual que ampare en caso que se presente algún evento durante el transporte (Artículo 9 Decreto 1609), perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.

4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de qué trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtir como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN o ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Entregar los bienes adquiridos con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los productos con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad de los bienes.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Entregar los insumos con las condiciones especificadas en el Anexo No.1 – Especificaciones técnicas, y plazos exigidos en la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas.
2. Para sustancias controladas, el proveedor debe entregar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1496 de 2018 *“Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”* y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) el contratista debe atender los criterios armonizados para clasificar sustancias y mezclas con arreglo a sus peligros ambientales, físicos y para la salud así como atender los elementos armonizados de comunicación de peligros, con requisitos sobre etiquetas y fichas de datos de seguridad.
4. Cumplir con los requerimientos señalados en la *“LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN MANIPULACIÓN CON SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS”* anexa.
5. El transporte de los reactivos debe cumplir el Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002 *“Por el cual se reglamenta en manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”* y los requisitos de la norma Técnica Colombiana NTC 1692 de 2005 *“Transporte de mercancías peligrosas, Clasificación etiquetado y rotulado”*, en cuanto a manejo de carga, señalización y características del vehículo, capacitación del personal encargado de la recolección y transporte de los reactivos, equipos y elementos de protección y atención de emergencias, y poseer la póliza de responsabilidad civil extra contractual que ampare en caso que se presente algún evento durante el transporte (Artículo 9 Decreto 1609), perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente.

6. El contratista debe cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad Vial sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad. Adicionalmente toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores o diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, y establezca relación debe contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
7. Entregar las fichas de seguridad y los certificados de análisis de cada reactivo para su recepción (ficha impresa o digital).
8. El contratista deberá contar con plan de contingencia para el manejo de reactivos.
9. El contratista deberá asegurar que el personal que ejecute las actividades objeto del contrato cuente con los elementos de protección personal (EPP) que sean requeridos, de acuerdo con el tipo de sustancias y actividad a realizar.
10. El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial. Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo con la normatividad interna y la legislación vigente.
11. De acuerdo con la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera

racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Se consultó a la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad de la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales, respecto del requerimiento de licencias, permisos y autorizaciones para la ejecución del contrato, y mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2020, informó lo siguiente:

“...sobre los objetos contractuales relacionados con la Adquisición de reactivos, el mantenimiento de generadores de gases y el servicio de destrucción e incineración o disposición final de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras, líneas 118, 121 y 124 respectivamente, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos e impactos ambientales asociados:

No. Línea	Objeto del contrato	Aspectos ambientales	Impactos Ambientales	Normatividad asociada	Acciones sugeridas de control
118	Adquisición de reactivos para la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas	Liberación o descarga de reactivos en cantidades que sean nocivas para el medio ambiente	Contaminación del suelo y/o cuerpos de agua	Decreto 1496 de 2018 de 2018 del 6 Agosto de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”	Atender los criterios armonizados para clasificar sustancias y mezclas con arreglo a sus peligros ambientales, físicos y para la salud; Atender los elementos armonizados de comunicación de peligros, con requisitos sobre etiquetas y fichas de datos de seguridad.
				Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA)	

Sobre los objetos contractuales relacionados con las adquisiciones de equipos, vidriería, normas, servicios de calibración de balanzas, adquisición de reactivos y mantenimiento de generadores de

gases, no se encontró en la normatividad la exigencia de licencias ambientales, permisos ambientales o autorizaciones ambientales, para adelantar dichos objetos contractuales.”

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”*

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los **proponentes**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **requisitos de verificación jurídicos**: (i) que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; y (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es **ACEPTABLE** de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Es preciso indicar que, para suscribir el **acta de inicio** de ejecución del contrato, el **contratista** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) entregar al supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) entregar al supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **contratista** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (art.2.2.4.6.11 del d.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la **política de seguridad y salud en el trabajo** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **res.0062 de 01/09/2016**; (v) garantizar la utilización permanente de **elementos de protección personal- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Se consultó a la Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión de Personal, si la ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo, y mediante correo electrónico del 14 de enero de 2020, recomendó exigir los siguientes requisitos:

- *Listas de chequeo (archivo en adjunto) para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo al riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.*

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. *Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.*
2. *El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.*
3. *El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.*
4. *Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15).*
5. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.*
6. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
7. *Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN**, que se realicen durante la ejecución del contrato.*
8. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.*
9. *Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.*
10. *En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN**, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.*
11. *Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN**.*
12. *Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).*
13. *Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.*
14. *La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.*
15. *Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.*

16. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general:

1. **Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo** de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la **matriz de Análisis de riesgos** relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar **matriz de elementos de protección personal** aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

(...)

F.Requisitos SST para riesgos con sustancias químicas/peligrosas (en caso de que aplique):

En caso de manipulación y transporte de materiales peligrosos:

1. Se debe demostrar evidencia de capacitación al personal que realiza la labor en Riesgo Químico en manipulación y transporte seguro en manejo de sustancias peligrosas (químicas), adicional anexar evidencia de la socialización de las hojas de seguridad de químicos a manipular
2. Portar las hojas de seguridad de los productos químicos manipulados en todo momento y asegurarse que sean divulgadas al personal que hace la manipulación y transporte de estos productos, así como de mantener disponibles los elementos necesarios para cubrir cualquier tipo de emergencia durante la operación.
3. Mantener equipos de extinción de fuego necesarios y acordes a la operación a realizar.
4. Se debe cumplir con requerimientos legales para almacenamiento, controles y eliminación de sustancias químicas, como lo son la ley 55 de 1993 (y sus actualizaciones), así como del transporte de sustancias peligrosas relacionadas en el decreto 1609 de 2002 y demás que las complementen.
5. Se debe contar con kit de derrames para la manipulación y transporte de químicos.

G.Requisitos para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.”

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

Nota 1: los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La DIAN en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

La **Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor**, mediante correo electrónico de fecha 2020-01-14, informo que: **“El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el **Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014** (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.” Añade que “...la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art. 12, L.1503/11 citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.”

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Coordinación de Servicios del Laboratorio de Aduanas, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, aunque el presupuesto del Proceso de Contratación supera la menor cuantía de la entidad, no es necesaria la contratación de interventoría, porque la ejecución del contrato que se pretende adjudicar no implica la realización de actividades de alta complejidad que no puedan ser objeto de verificación y seguimiento por parte de profesionales de la planta de personal de la entidad.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Coordinar con el contratista y aprobar las fechas propuestas para la entrega de los reactivos contratados una vez firmada el acta de inicio.
2. Verificar que se haga entrega de la documentación técnica solicitada, que evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
3. Informar al contratista y al Jefe de la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas en forma inmediata cuando se presente alguna novedad relacionada con la ejecución del contrato.
4. Tramitar permisos y logística necesarios para el ingreso del contratista a las instalaciones de la DIAN.
5. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN.
6. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), según lo señalado por la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad Social de la DIAN.
7. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos
8. Reportar los casos de accidentes de trabajo de contratistas, información que debe ser enviada al buzón de la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo (subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co) diligenciando el formato único de reporte de accidente de trabajo (FURAT) dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la **DIAN** imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los bienes ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán

cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ³

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN** y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del **Cierre** del Proceso de Contratación.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes, son verificadas y certificadas por las **cámaras de comercio** (art.2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15). el **RUP** es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, l.1150/17). por lo anterior, la **DIAN** revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del **certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los bienes obras y servicios para los cuales está inscrito de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (art.6, l.1150/07); (iii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); (iv) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011); y (v) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP (art.2.2.1.1.1.5.6, d.1082/15).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE** expedida el 24 de junio de 2018.

El oferente **persona natural extranjera con domicilio en Colombia** o **persona jurídica privada extranjera con sucursal en Colombia**, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior deberán presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1 Capacidad Jurídica

La **Capacidad jurídica** es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- **Personas jurídicas** nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las **personas jurídicas** está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación** expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente – CCE)
- **Personas naturales** que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de **dieciocho (18) años** que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como

³ (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.”

- **Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura** conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio) y Art. 5, Núm. 5 de la Ley 1258 de 2008. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

La capacidad jurídica del Proponente es distinta e independiente de la capacidad jurídica de su representante legal, la cual puede estar afectada por una limitación de sus facultades o por estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo, **LA DIAN** verificará en la **carta de presentación de la oferta** que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (**persona natural o jurídica**), su representante legal o sus integrantes (*si es Consorcio o Unión Temporal*), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

- (i) Carta de presentación de la propuesta;
- (ii) Copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso);
- (iii) Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional, certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera.
- (iv) Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;
- (v) Registro Único de Proponentes (RUP);
- (vi) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales;
- (vii) Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente
- (viii) Registro Único Tributario (RUT);
- (ix) Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato;
- (x) Garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incursos en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93)

4.1.2 Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme**.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta tres (3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto corresponda a los siguientes CÓDIGOS UNSPSC, los cuales se deberán acreditar entre todos los contratos presentados.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12352000	12	35	20	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos aromáticos y alifáticos	
12352100	12	35	21	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	
12352200	12	35	22	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Productos bioquímicos	
12352300	12	35	23	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	
12352400	12	35	24	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Mezclas	
12161500	12	16	15	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Indicadores y reactivos	
12161600	12	16	16	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Catalizadores	
12162200	12	16	22	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Antioxidantes	
12191500	12	19	15	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y materiales de Gas	Solventes	Solventes hidrocarbonatos	

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
138,18	138,18

Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres (3) contratos, con los códigos solicitados, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV, siempre que con éstos se puedan acreditar todos los códigos solicitados.**

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME.**

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta **tres (3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LABORATORIO

La sumatoria del valor de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
138,18	138,18

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones **“PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP”.**

4.1.3 Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.
- La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información al corte del 31 de diciembre de 2018, o a 31 de diciembre

de 2019 para quienes ya hayan realizado su renovación a la fecha de cierre del presente proceso; lo anterior, de acuerdo a los plazos especiales para la renovación del Registro Único de Proponentes contenidos en el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre “Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP”.

Indicadores de capacidad financiera requeridos:

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: <i>Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.</i>	Mayor o igual a 1.60
Índice de Endeudamiento: <i>Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.</i>	Menor o Igual a 0,55
Razón de Cobertura de Intereses: <i>Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.</i>	Mayor o Igual a 1.00

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

4.1.3.1 Resultado Análisis Capacidad Financiera

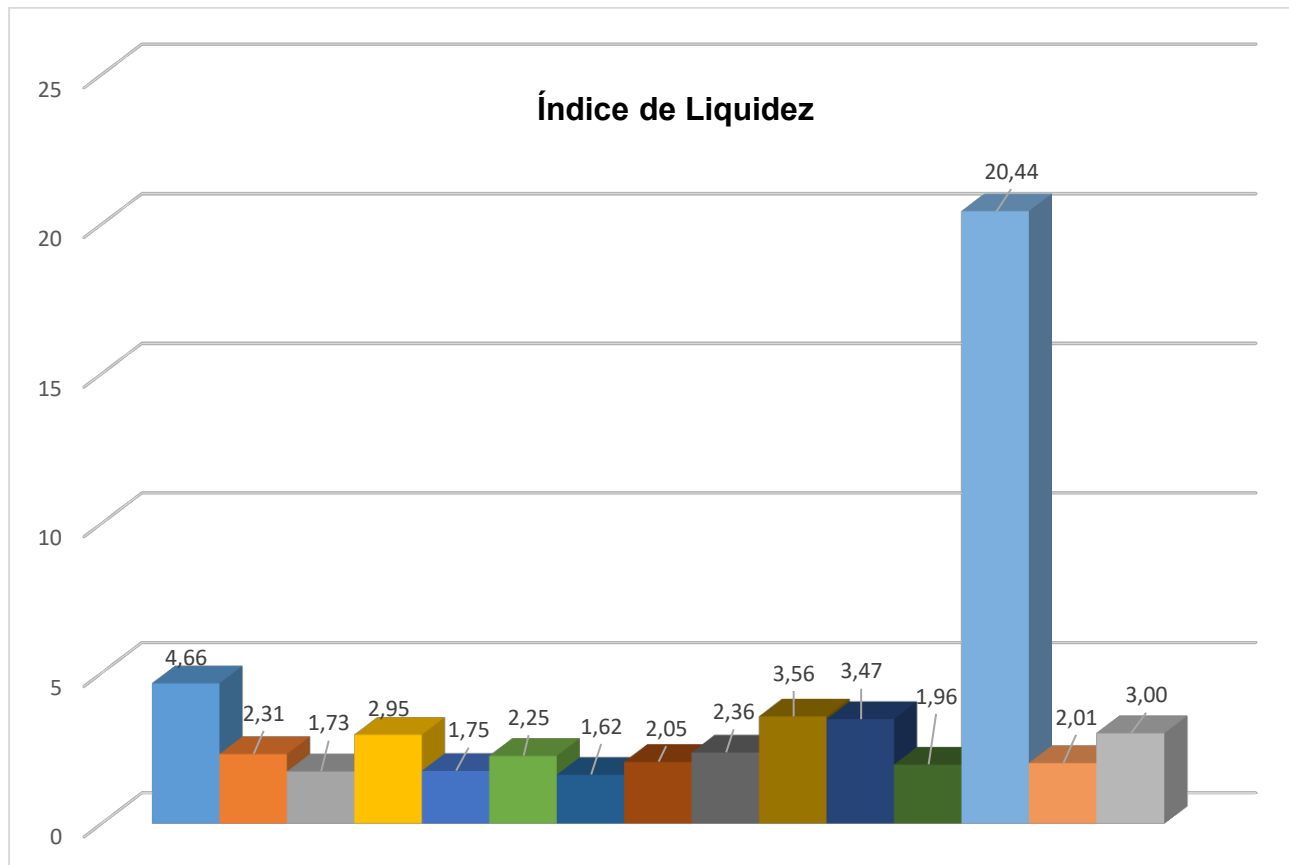
Para los indicadores de capacidad financiera se toma como referencia:

La información financiera de quince (15) empresas relacionadas en el análisis de sector, las cuales presentan información de indicadores sobre su Capacidad financiera en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES); no obstante, la verificación realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP con información al corte del 31 de diciembre de 2018, o a 31 de diciembre de 2019 para quienes ya hayan realizado su renovación a la fecha de cierre del presente proceso; lo anterior, de acuerdo a los plazos especiales para la renovación del Registro Único de Proponentes contenidos en el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020.

Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. ⁴

Se establece un índice de liquidez **mayor o igual a 1,60** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen con las empresas tomadas como referencia, es decir, el 100.

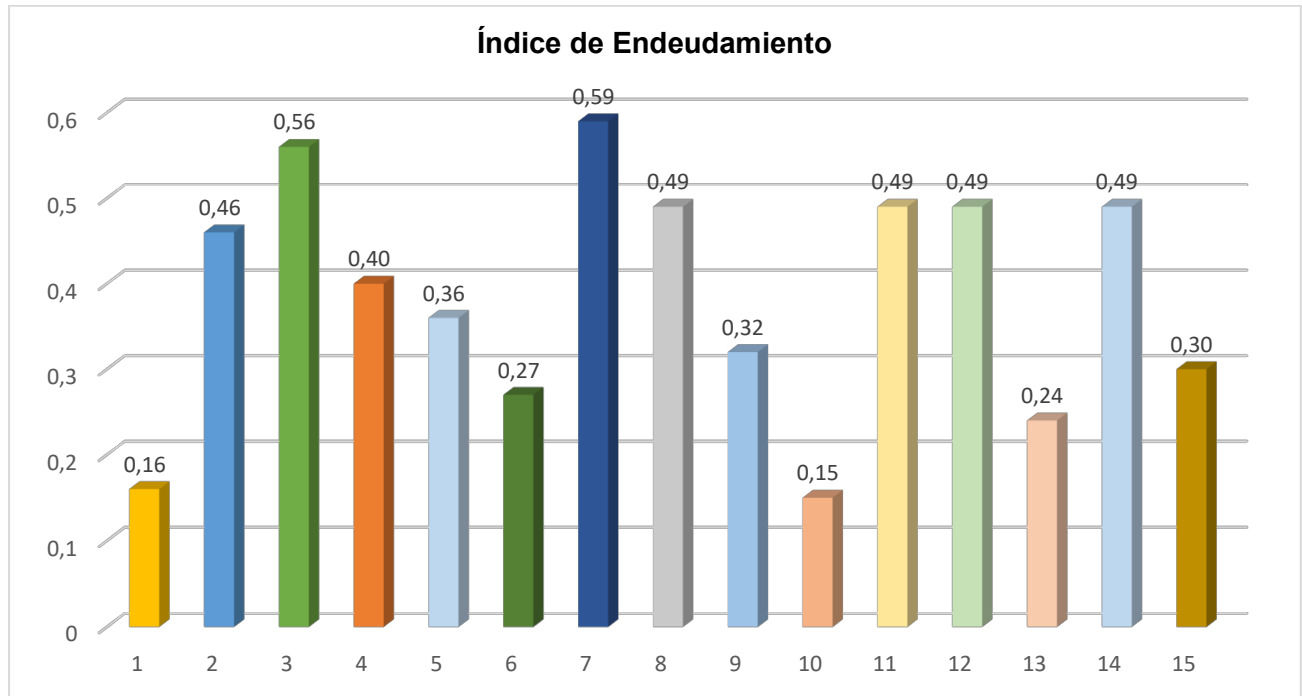
⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05



Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.⁵

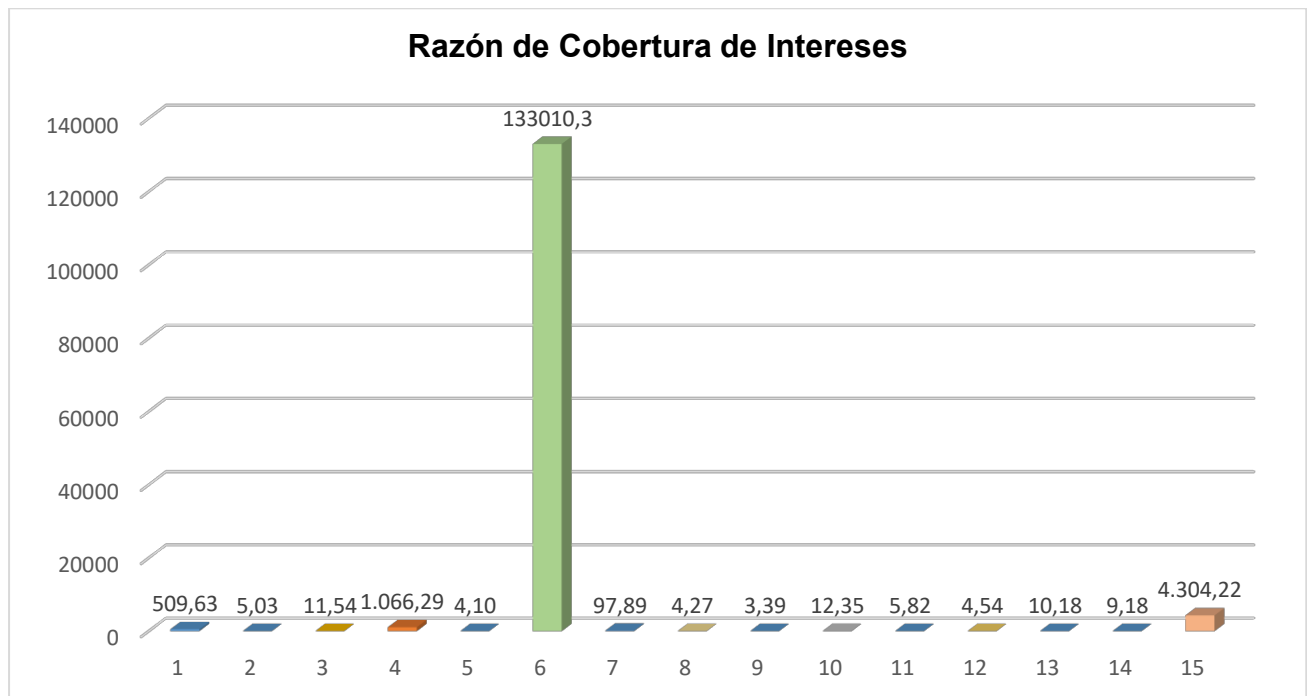
Se establece un índice de Endeudamiento **menor o igual a 0.55**; valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen con las empresas que presentan su información según el RUP.

⁵ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05



Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.⁶

Se establece un índice de Razón de Cobertura de Intereses **mayor o igual a 1,00**; valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen con las empresas que presentan su información según el RUP.



⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05

4.1.4 Capacidad Organizacional

Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes del mismo en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)**, expedido por la Cámara de Comercio **VIGENTE** y en **FIRME**, en el cual acredite que cumple con los indicadores a continuación señalados para determinar la Capacidad Organizacional del proponente.
- La verificación de la Capacidad Organizacional será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información al corte del 31 de diciembre de 2018, o a 31 de diciembre de 2019 para quienes ya hayan realizado su renovación a la fecha de cierre del presente proceso; lo anterior, de acuerdo a los plazos especiales para la renovación del Registro Único de Proponentes contenidos en el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020.
- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** La verificación de su capacidad organizacional, se realizará con base en la misma información de capacidad financiera exigida para este tipo de proponentes conforme al numeral anterior.

Indicadores de capacidad organizacional requeridos

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Mayor o igual al 0.03
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo	Mayor o igual al 0.02

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

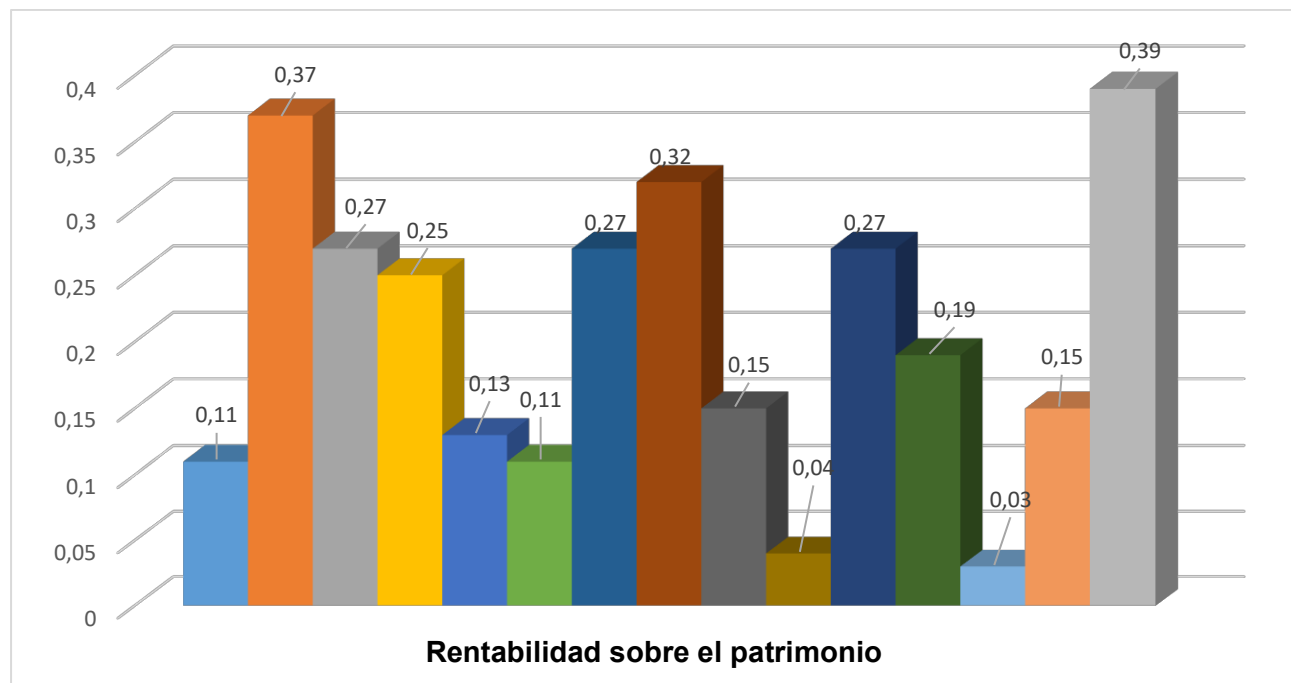
4.1.4.1 Resultado Análisis Capacidad Organizacional

Para los indicadores de capacidad organizacional se toma como referencia: a) la información de quince (15) empresas relacionadas en el análisis de sector, las cuales presentan información de indicadores sobre su Capacidad organizacional en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES); no obstante, la verificación realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP con información al corte del 31 de diciembre de 2018, o a 31 de diciembre de 2019 para quienes ya hayan realizado su renovación a la fecha de cierre del presente proceso; lo anterior, de acuerdo a los plazos especiales para la renovación del Registro Único de Proponentes contenidos en el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020..

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.⁷

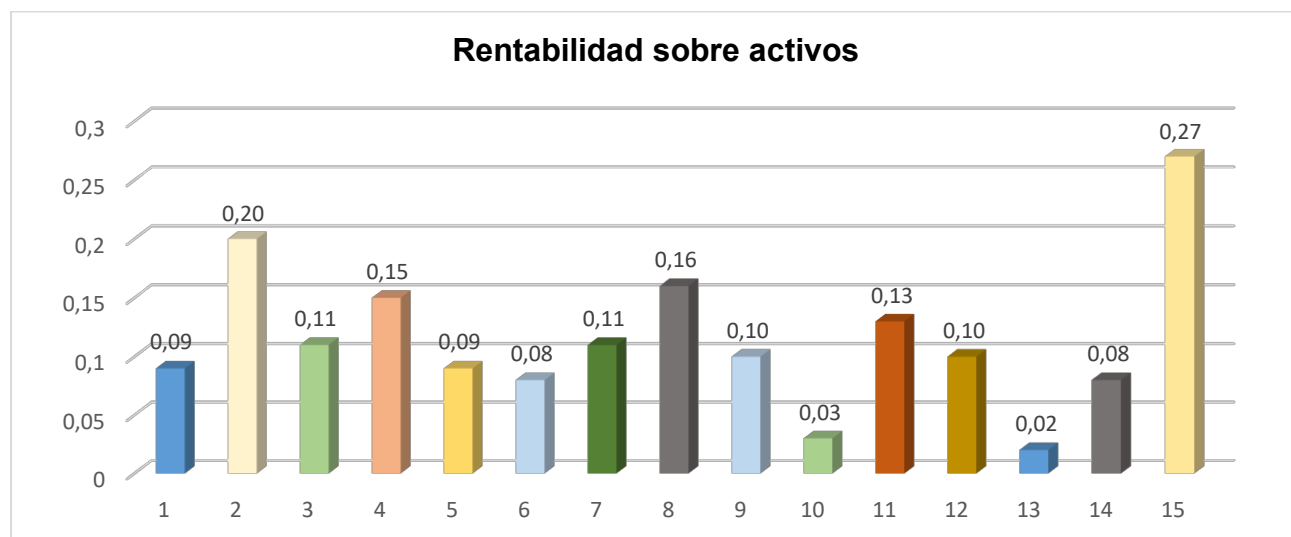
⁷ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05

Se establece una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 0,03** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen con las empresas tomadas como referencia, es decir, el 100%; y se encuentra entre los rangos de valores estimados del proceso anterior.



Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo⁸

Se establece un índice de Rentabilidad del Activo **mayor o igual a 0,02**; valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen las empresas que presentan su información según el RUP.



4.1.5 Capacidad residual

⁸ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05

No aplica para el presente proceso.

4.1.6 Otros requisitos adicionales del proponente

No aplica para el presente proceso

4.2 Criterios para ponderar las ofertas

No aplica para el presente proceso.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y la Directiva Presidencial No. 9 de 2018, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 26 de marzo de 2020 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición de los reactivos para el laboratorio, objeto de la presente contratación.

Aclarado lo anterior y efectuado el análisis, se determinó que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** (Art.2, Num.2, Literal a), L.150/07), reglamentada por el D.1082/15, porque: (i) Se trata de la adquisición de equipos de laboratorio especializado para toma de muestra de mercancías, y (ii) no puede ser adquirido por catálogo derivado de **ACUERDOS MARCO DE PRECIO** celebrados por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE**.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “*valor estimado del contrato y su justificación*”.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

6.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Comercio al por mayor y al por menor; Venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos nuevos. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4664-V4) “Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario”, El comercio al por mayor de sustancias químicas de

uso industrial como: anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas (pegamentos), colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, entre otros.

6.1.1 Aspectos generales.

- Económico

En la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) los químicos se dividen en dos subgrupos, el de sustancias básicas y el de otros productos químicos. Las sustancias químicas básicas son ácidos, elementos químicos no radiactivos, sales, plástico y caucho en formas primarias, alcoholes exceptuando el etanol y los abonos y todos sus derivados. Los otros productos químicos son plaguicidas, pinturas y productos farmacéuticos, entre otros.

La producción real de la industria manufacturera y el comercio al por menor cerraron el 2019 con resultados positivos, en comparación con 2018, según cifras reveladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).⁹

En ese sentido, la producción industrial de Colombia presentó una variación positiva de 3,2% en diciembre, y entre enero y diciembre del año anterior lo hizo en 1,5%.

En diciembre de 2019, las ventas del comercio al por menor aumentaron 7,1 % y el personal ocupado varió a una tasa de 2,1 %, con relación al mismo mes de 2018.

Al excluir el comercio de vehículos automotores y motocicletas, el crecimiento de las ventas reales de esa actividad económica fue de 8,1 %.¹⁰

El sector químico colombiano, se encuentra en los primeros 6 puestos de crecimiento de las exportaciones a América Latina, América del Norte y Asia. Este sector que ofrece grandes alternativas en el desarrollo de la industria tales como mayor eficiencia, menor impacto ambiental y costos reducidos, tiene una gran influencia en los esquemas productivos de otros bienes, lo que lo ubican como un proveedor de insumos necesarios para la innovación y para aumentar la competitividad de las empresas a nivel global. Sin embargo, a pesar que el crecimiento y su importancia es evidente en las estadísticas de comercio exterior así como en los análisis sectoriales, la apertura de Colombia con los tratados de libre comercio trae nuevos y poderosos competidores al panorama nacional los cuales agudizan las exigencias del mercado a ésta industria.

Las industrias que registran el menor coeficiente técnico son: elaboración de bebidas con 30,7; productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos con 32,1; y joyas, bisutería y artículos conexos con 36,6.

En promedio, la industria en general ha caído 1,4% durante los primeros 6 meses del año. Los químicos, básicos y otros, superan este resultado con 9,8% y 3% respectivamente. Los datos del año corrido infieren que la producción de químicos básicos supera por gran diferencia a la industria en general en producción y ventas, mientras que la fabricación de otros productos químicos domina en generación de empleo

Las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado:

- En el 2019 el IPC acumulado fue del 3,8% el cual comparado con el periodo 2018 es superior.
- TRM \$4.065 en promedio.

- Regulatorio

⁹ <https://www.dane.gov.co/>

¹⁰ <http://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/mejores-resultados-en-6-anos-comercio-al-por-menor>

En concordancia con las actividades relativas al régimen de Aduanas en desarrollo de la ley 1609 de 2013 (ley marco de Aduanas), el artículo 184 del decreto 1165 de 2019, establece que la autoridad Aduanera tomará muestras de la mercancía cuando lo considere necesario, para determinar la naturaleza, la clasificación arancelaria, el estado de la misma o para asegurar la aplicación de otras disposiciones.

En desarrollo de lo dispuesto en dicho artículo del decreto 1165 de 2019 y precisamente mientras se reglamenta el proceso de toma de muestra, la entidad debe proveer a los funcionarios responsables en cada una de las seccionales, de las herramientas idóneas, para una óptima toma de muestra, de tal manera que se asegure que los resultados obtenidos en el laboratorio, sean confiables y oportunos.

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades.

La estructura de los requisitos y contenidos establecidos en los siguientes documentos técnicos y normatividad colombiana vigente: Las siguientes son las normas que aplican para el sector químico en el País:

- Convenio 170 de 1990: Convenio sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
- Ley 55 de 1993: Aprueba el Convenio 170, y la recomendación 177 de la OIT sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. El Convenio exige clasificar las sustancias según sus peligros, etiquetar y marcar adecuadamente los productos.
- Ley 320 de 1996: Prevención de accidentes industriales mayores, que compromete a los empleadores a identificar las posibles instalaciones peligrosas, a notificar de estos riesgos a la autoridad competente, a tomar medidas para prevenir los accidentes y a tener planes de emergencia acordes con los riesgos.
- Ley 430 de 1998: Regula lo relacionado con la prohibición de introducir desechos peligrosos al territorio nacional y la responsabilidad por el manejo integral de los generados en el país y en el proceso de producción, gestión y manejo de los mismos.
- Ley 491 de 1999: Que reforma el código penal, modificando el Art 197 imponiendo sanciones para el que ilícitamente importe, introduzca, exporte, fabrique, adquiera, tenga en su poder, suministre, transporte o elimine sustancia, objeto, desecho o residuo peligroso.
- Ley 55 de 1999: aprueba y el Decreto 1091 de 2000 Promulga la "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción" hecha en París el 13 de enero de 1993.
- Decreto 1609 de 2002*: Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 321 de 1999: Adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
- Resolución 181434 de 2002: Adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica.
- Resolución 019 de 2008 del 30 de octubre de 2008: Reglamentación para compra, venta, consumo, distribución, almacenamiento y transporte de las sustancias sometidas a control especial.

6.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende?

Al realizar el estudio económico del sector y verificando los requerimientos de la entidad para el objeto del contrato, encontramos que en el mercado Colombiano existen diferentes empresas que pueden ofrecer este tipo de reactivos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	PAGINA WEB / CORREO
ARTILAB S.A.	800.053.310	Troncal de occidente 1 km después del peaje Funza	2612013	artilab@artilab.com.co
KASAI S.A.S.	800.078.000	Carrera 72A Bis 52- 28	4161437	ventas@kasai.com.co kasailtda@outlook.com
QUIMILIZ	830.512.516	Carrera 23 No. 51-01	2499857	ventas@quimiliz.com administracion@quimiliz.com
BLAMIS	800.154.351	Carrera 47 No. 94A- 06	6111851	ventas@blamis.com.co asesorventas10@blamis.com.co blamis@blamis.com.co
PROFINAS S.A.S.	800.246.805	Carrera 40 No. 14-09 Acopi Yumbo (Valle)	(572) 6644320	ventas@profinas.info contabilidad@profinas.info
GYG SUCESTORES	860.072.122	CR 16 88 81 OFC 804 A	2482419 2363686 3108651706	general.gyg@gygsucesores.com
INSOLAB S.A.S.	900.625.659	Transversal 53A No. 136-50	4660590	comercial@insolab.com.co insolabsas@gmail.com natalia.cruz@insolab.com.co
VIDCOL S.A.S.	860.532.874	Calle 10 No. 66 A-42	4058191	comercial@vidcol.com vidcol@vidcol.com
QUIMITRÓNICA	830.051.965	Calle 25 B No. 43-70	2448895	soporte@quimitronica.com administracion@quimitronica.com
BIOCOL LTDA	860.501.595	Carrera 54 No. 44 A- 37	3243388	biocol@outlook.com biocol@etb.net.co
GENTECH S.A.S.	900.754.314	Carrera 46 48C – S 40 Int 102 Medellín (Antioquia)	4443885	dir.comercial@gentechbio.com contabilidad@gentechbio.com gerencia@gentechbio.com
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.	900.352.772	Carrera 4B No. 36A- 71, Cali (Valle)	6411100	sp@spltda.com
EXIQUIM S.A.S	830.013.161	Carrera 67A No. 9A- 12	4200013 4208098 4202685	comercial@exiquim.com amartinez@exiquim.com
PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS S.A.S	860.518.299	Calle 93 No. 45 - 25	6111805	mercadeo@paf.com.co contabilidad@paf.com.co
HANNA INSTRUMENTS S A S	900.352.772	CRA 98 NO. 25G-10 BODEGA 9	5189995	administracion@hannacolombia.com

6.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Revisando el SECOP sobre procesos adelantados de compra de este tipo de reactivos químicos consumibles para laboratorio, se encuentra que la entidad realizó algunas compras desde el año 2017, sin embargo se realizaron a través de mínima cuantía por el monto y la cantidad de suministros:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
------------------------	----------------	----------------	----------------

Contratista:	QUIMITRONICA SAS	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	IMC-00-0024-2017	IMC-00-025-2018	IMC-87-010-2019
Objeto:	Adquisición de reactivos analíticos para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas	Adquisición de reactivos analíticos para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas	Suministro de reactivos químicos para el laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
Valor del contrato:	2.528.750	2.578.968	7.036.827
Forma de pago:	Un solo pago	Un solo pago	Un solo pago
Fecha de suscripción:	17 de octubre de 2017	26 de noviembre de 2018	2 de julio de 2019
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31 de diciembre de 2017	15 de diciembre de 2018	2 de octubre de 2019
Garantías Exigidas: (indicando porcentaje)	No se solicitaron garantías en el presente proceso.	No se solicitaron garantías en el presente proceso.	No se solicitaron garantías en el presente proceso.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.215023&AwardContractDetailId=21588&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.650366&AwardContractDetailId=181768&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1012625&AwardContractDetailId=327742&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Encontramos que, en dichos contratos, se adquirieron reactivos que tienen nombres similares, sin embargo no se pueden comparar con el presente proceso, ya que no se encuentra relación directa con el precio cotizado actualmente teniendo presente entre otras, la variación del dólar y la inflación. .

Otras variables en el presente proceso, se basan en que en el año 2019 la DIAN, se inauguró las nuevas instalaciones de la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas y esto creo la necesidad de adquirir los insumos para dotarlo adecuadamente.

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Una vez realizada la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, pero diferentes elementos, se mencionan entre otros los siguientes:

Entidad:	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Contratación directa (con ofertas)
Contratista:	QUIOS SAS	NORQUIMICOS LTDA	GENTECH SAS
Contrato No./ Proceso No:	163-CENACPA-2019	SA-SI-020-2019_2	GC-CD-034-2020

Objeto:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO PARA EL LACCE DEL BAMAN No. 1"	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS VIDRIERÍA E INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE EDUCACIÓN DEL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LAS MARCAS QIAGEN E INDICAL PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ICA
Valor del contrato:	22.516.676	35.000.000	787.071.495
Forma de pago:	Un solo pago	Un solo pago	Pagos mensuales
Fecha de suscripción:	9 de agosto de 2019	24 de diciembre de 2019	14 de abril de 2020
Vigencia y Plazo de Ejecución:	30 de septiembre de 2019	31 de diciembre de 2019	15 de diciembre de 2020
Garantías Exigidas: (indicando porcentaje)	Cumplimiento del contrato 10 % del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato.	Cumplimiento del contrato 10 % del valor del contrato. Pago de salarios 5 % del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato.	Cumplimiento del contrato 20 % del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCN TR.1062606&AwardContractDetailId=333770&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCN TR.1237217&AwardContractDetailId=356550&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCN TR.1502710&AwardContractDetailId=544386&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Al identificar los contratos, se pudo evidenciar que la contratación se realiza por diferentes modalidades de acuerdo a las necesidades de cada entidad.

Los valores de estos contratos evidencian la manera como contratan las entidades, sin embargo, no se podrán poner de referencia para la prestación que pretendemos celebrar, toda vez que varían las cantidades y las presentaciones de los productos, sin embargo de los procesos revisados se pueden extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta, por ejemplo su forma de pago, las garantías exigidas, vigencias del contrato, entre otros.

6.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta por **CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$121.301.087)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado, del cual se obtuvieron tres (3) cotizaciones.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.22420 de fecha 13 de mayo de 2020.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
C-1305-1000-7-0-1305021-02	Adquisición de reactivos para la coordinación de los servicios de laboratorio de aduanas	118
Denominación del Proyecto de Inversión		
BPIn No. 2018011000867 FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO NACIONAL DE ADUANAS.		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios:

Se envió solicitud de cotización junto con el Anexo No.1 Ficha Técnica a quince (15) empresas que podrían suministrar los bienes a adquirir.

De las quince (15) empresas, presentaron sus cotizaciones seis (6), sin embargo de estas solo tres (3) cotizaron la totalidad de ítem, lo que permitía realizar comparaciones y evaluar los precios del mercado obteniendo un presupuesto estimado de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$121.301.087)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

- Para el cálculo de los precios unitarios de referencia se procedió de la siguiente manera:
 - Se obtiene la desviación estándar y el valor promedio de los precios unitarios de las cotizaciones
 - Se calcula el coeficiente de variación de cada ítem y basados en este se aplica uno de los siguientes métodos:
 - ✓ Método estadístico 1: si el coeficiente de variación del ítem es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
 - ✓ Método estadístico 2: si el coeficiente de variación del ítem es $>$ (mayor) que 10% y $\leq$ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
 - ✓ Método estadístico 3: si el coeficiente de variación del ítem es $>$ (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

De acuerdo con lo anterior, el resultado del análisis es el siguiente:

								COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			COTIZACIÓN 3		
ITEM	REACTIVO	MARCA	CÓDIGO	PRESENTACIÓN		CANTIDAD		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Catalizador Kjeldahl en tabletas de 5g Exento de mercurio y selenio	MERCK	20441153480250	Frasco plástico	250 Tablet	5	Frascos	\$ 1.413.000	\$ 268.470	\$ 8.407.350	\$ 989.000	\$ 187.910	\$ 5.884.550	\$ 1.413.000	\$ 268.470	\$ 8.407.350
2	Carbonato de Sodio	MERCK	1063921000	Frasco plástico	1000g	5	Frascos	\$ 228.000	\$ 43.320	\$ 1.356.600	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 952.000	\$ 228.000	\$ 43.320	\$ 1.356.600
3	Acido Sulfúrico 97%	MERCK	1120802500	Frasco de vidrio	2,5Litros	10	Frascos	\$ 377.000	\$ 71.630	\$ 4.486.300	\$ 264.000	\$ 50.160	\$ 3.141.600	\$ 377.000	\$ 71.630	\$ 4.486.300
4	Acido Clorhídrico en Solución 0,1N	MERCK	1090571000	Frasco Plástico	1 Litro	15	Frascos	\$ 116.000	\$ 22.040	\$ 2.070.600	\$ 81.000	\$ 15.390	\$ 1.445.850	\$ 116.000	\$ 22.040	\$ 2.070.600
5	Hidróxido de Sodio en Pellets	MERCK	1064825000	Frasco Plástico	5 Kg	10	Frascos	\$ 1.021.000	\$ 193.990	\$ 12.149.900	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 8.330.000	\$ 735.420	\$ 139.730	\$ 8.751.498
6	Solución de Hidróxido de Sodio al 32%	MERCK	1055872500	Frasco Plástico	2,5Litros	10	Frascos	\$ 351.000	\$ 66.690	\$ 4.176.900	\$ 246.000	\$ 46.740	\$ 2.927.400	\$ 351.000	\$ 66.690	\$ 4.176.900
7	Acido Bórico	MERCK	1001655000	Frasco Plástico	5 Kg	10	Frascos	\$ 651.000	\$ 123.690	\$ 7.746.900	\$ 456.000	\$ 86.640	\$ 5.426.400	\$ 651.000	\$ 123.690	\$ 7.746.900
8	Rojo de Metilo	MERCK	1060760100	Frasco de vidrio	100g	1	Frascos	\$ 1.424.000	\$ 270.560	\$ 1.694.560	\$ 997.000	\$ 189.430	\$ 1.186.430	\$ 1.424.000	\$ 270.560	\$ 1.694.560
9	Azul de Metileno	MERCK	1592700100	Frasco de vidrio	100g	1	Frascos	\$ 591.000	\$ 112.290	\$ 703.290	\$ 414.000	\$ 78.660	\$ 492.660	\$ 591.000	\$ 112.290	\$ 703.290
10	Verde Bromocresol	MERCK	1081210005	Frasco de vidrio	5g	1	Frascos	\$ 957.000	\$ 181.830	\$ 1.138.830	\$ 670.000	\$ 127.300	\$ 797.300	\$ 957.000	\$ 181.830	\$ 1.138.830
11	Octanol	MERCK	8209311000	Frasco Plástico	1 Litro	1	Frascos	\$ 441.000	\$ 83.790	\$ 524.790	\$ 309.000	\$ 58.710	\$ 367.710	\$ 441.000	\$ 83.790	\$ 524.790
12	Tierra Celite	MERCK	1026931000	Frasco Plástico	1 Kg	3	Frascos	\$ 337.000	\$ 64.030	\$ 1.203.090	\$ 236.000	\$ 44.840	\$ 842.520	\$ 337.000	\$ 64.030	\$ 1.203.090
13	Éter de petróleo	MERCK	1017695000	Frasco de Aluminio	5 Litros	20	Frascos	\$ 535.000	\$ 101.650	\$ 12.733.000	\$ 375.000	\$ 71.250	\$ 8.925.000	\$ 535.000	\$ 101.650	\$ 12.733.000
14	Glicina	MERCK	1042010250	Frasco Plástico	250g	1	Frascos	\$ 295.000	\$ 56.050	\$ 351.050	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 221.250	\$ 42.038	\$ 263.288
15	Sulfato de Amonio	MERCK	1012171000	Frasco Plástico	1 Kg	1	Frascos	\$ 303.000	\$ -	\$ 303.000	\$ 212.000	\$ -	\$ 212.000	\$ 303.000	\$ -	\$ 303.000
16	Heptamolibdato de Amonio Heptahidratado	MERCK	1011821000	Frasco Plástico	1 Kg	1	Frascos	\$ 3.012.000	\$ 572.280	\$ 3.584.280	\$ 2.108.000	\$ 400.520	\$ 2.508.520	\$ 3.012.000	\$ 572.280	\$ 3.584.280
17	Ácido ascórbico	MERCK	1004681000	Frasco Plástico	1 Kg	1	Frascos	\$ 859.000	\$ -	\$ 859.000	\$ 601.000	\$ -	\$ 601.000	\$ 859.000	\$ -	\$ 859.000
18	Sodio dihidrogenofosfato monohidrato	MERCK	1063461000	Frasco Plástico	1 Kg	1	Frascos	\$ 227.000	\$ 43.130	\$ 270.130	\$ 159.000	\$ 30.210	\$ 189.210	\$ 227.000	\$ 43.130	\$ 270.130
19	Solución de Wijs 0,1M	MERCK	1091632500	Frasco de vidrio	2,5Litros	2	Frascos	\$ 411.000	\$ 78.090	\$ 978.180	\$ 288.000	\$ 54.720	\$ 685.440	\$ 411.000	\$ 78.090	\$ 978.180
20	Sodio tiosulfato en solución	MERCK	1091471000	Frasco Plástico	1 Litro	4	Frascos	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 542.640	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 380.800	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 542.640
21	Almidón Soluble	MERCK	1012520250	Frasco Plástico	250g	2	Frascos	\$ 428.000	\$ 81.320	\$ 1.018.640	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 666.400	\$ 257.000	\$ 48.830	\$ 611.660
22	Antrona	MERCK	8014610025	Frasco Plástico	25g	1	Frascos	\$ 560.000	\$ 106.400	\$ 666.400	\$ 392.000	\$ 74.480	\$ 466.480	\$ 560.000	\$ 106.400	\$ 666.400
23	REACTIVO DE FEHLING A	BIOPACK PANREAC	2000088700 2515631211	Frasco Plástico	1 Litro	3	Frascos	\$ 213.000	\$ 40.470	\$ 760.410		\$ -	\$ -	\$ 106.950	\$ 20.321	\$ 381.812
24	REACTIVO DE FEHLING B	BIOPACK PANREAC	2000088700 2515641211	Frasco Plástico	1 Litro	3	Frascos	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 1.160.250		\$ -	\$ -	\$ 106.950	\$ 20.321	\$ 381.812
25	Etanol	MERCK	1070174000	Frasco de vidrio	4 Litros	10	Frascos	\$ 312.000	\$ 59.280	\$ 3.712.800	\$ 218.000	\$ 41.420	\$ 2.594.200	\$ 312.000	\$ 59.280	\$ 3.712.800
26	Fenolftaleína en solución 1 % etanólica	MERCK	1072271000	Frasco de vidrio	1 Litro	1	Frascos	\$ 472.000	\$ 89.680	\$ 561.680	\$ 330.000	\$ 62.700	\$ 392.700	\$ 472.000	\$ 89.680	\$ 561.680
27	Silica Gel	MERCK	1077351000	Frasco Plástico	1Kg	8	Frascos	\$ 474.000	\$ 90.060	\$ 4.512.480	\$ 332.000	\$ 63.080	\$ 3.160.640	\$ 474.000	\$ 90.060	\$ 4.512.480
28	Solución tampón PH 4	MERCK	1094061000	Frasco Plástico	1 Litro	2	Frascos	\$ 163.000	\$ 30.970	\$ 387.940	\$ 114.000	\$ 21.660	\$ 271.320	\$ 163.000	\$ 30.970	\$ 387.940
29	Solución tampón PH 7	MERCK	1094391000	Frasco Plástico	1 Litro	2	Frascos	\$ 126.000	\$ 23.940	\$ 299.880	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 209.440	\$ 126.000	\$ 23.940	\$ 299.880
30	Solución tampón PH 10	MERCK	1094091000	Frasco Plástico	1 Litro	2	Frascos	\$ 286.000	\$ 54.340	\$ 680.680	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 476.000	\$ 286.000	\$ 54.340	\$ 680.680

							COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			COTIZACIÓN 3		
ITEM	REACTIVO	MARCA	CÓDIGO	PRESENTACIÓN		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
31	Hierro(II) sulfato heptahidrato	MERCK	1039651000	Frasco Plástico	1Kg	1 Frascos	\$ 592.000	\$ 112.480	\$ 704.480	\$ 414.000	\$ 78.660	\$ 492.660	\$ 592.000	\$ 112.480	\$ 704.480
32	Acetona	MERCK	1000145000	Frasco Plástico	5 Litro	3 Frascos	\$ 288.000	\$ 54.720	\$ 1.028.160	\$ 202.000	\$ 38.380	\$ 721.140	\$ 288.000	\$ 54.720	\$ 1.028.160
33	Acido Clorhídrico 37%	MERCK	1003172500	Frasco de vidrio	2,5Litros	5 Frascos	\$ 178.000	\$ 33.820	\$ 1.059.100	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 743.750	\$ 178.000	\$ 33.820	\$ 1.059.100
34	Etanol grado cromatográfico	MERCK	1023712500	Frasco de vidrio	2,5L	2 Frascos	\$ 188.000	\$ 35.720	\$ 447.440	\$ 132.000	\$ 25.080	\$ 314.160	\$ 188.000	\$ 35.720	\$ 447.440
35	Hexano grado cromatográfico	MERCK	1007952500	Frasco de vidrio	2,5L	4 Frascos	\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 1.618.400	\$ 238.000	\$ 45.220	\$ 1.132.880	\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 1.618.400
36	Diclorometano grado reactivo	MERCK	1060542500	Frasco de vidrio	2,5L	4 Frascos	\$ 537.000	\$ 102.030	\$ 2.556.120	\$ 376.000	\$ 71.440	\$ 1.789.760	\$ 537.000	\$ 102.030	\$ 2.556.120
37	Acetato de Etilo Grado Reactivo	MERCK	1008684000	Frasco	4 L	2 Frascos	\$1.010.000	\$ 191.900	\$ 2.403.800	\$ 707.000	\$ 134.330	\$ 1.682.660	\$ 1.010.000	\$ 191.900	\$ 2.403.800
38	Trifluoruro de boro en metanol	MERCK	8016630500	Frasco de vidrio ámbar	500 mL	1 Frascos	\$1.530.000	\$ 290.700	\$ 1.820.700	\$1.071.000	\$ 203.490	\$ 1.274.490	\$ 1.530.000	\$ 290.700	\$ 1.820.700
39	Supelco 37 component FAME Mix	MERCK	CRM47885	Ampolleta	1 mL	4 Ampollas	\$ 468.000	\$ 88.920	\$ 2.227.680	\$ 351.000	\$ 66.690	\$ 1.670.760	\$ 323.150	\$ 61.399	\$ 1.538.194
40	Gliceril Triundecanoato	MERCK	T5534-1G	Frasco	1 g	1 Frascos	\$ 817.000	\$ 155.230	\$ 972.230	\$ 613.000	\$ 116.470	\$ 729.470	\$ 563.500	\$ 107.065	\$ 670.565
41	Fosfato de potasio monobásico	MERCK	1048731000	Frasco	1 Kg	1 Frascos	\$ 227.000	\$ 43.130	\$ 270.130	\$ 159.000	\$ 30.210	\$ 189.210	\$ 227.000	\$ 43.130	\$ 270.130
42	Acetonitrilo Grado LC/MS	MERCK	1000294000	Frasco	4 L	6 Frascos	\$1.424.000	\$ 270.560	\$ 10.167.360	\$ 997.000	\$ 189.430	\$ 7.118.580	\$ 1.424.000	\$ 270.560	\$ 10.167.360
43	Metanol Grado LC/MS	MERCK	1060354000	Frasco	4 L	3 Frascos	\$ 629.000	\$ 119.510	\$ 2.245.530	\$ 440.000	\$ 83.600	\$ 1.570.800	\$ 629.000	\$ 119.510	\$ 2.245.530
44	Formiato de Amonio Grado LC/MS	MERCK	70221-25G-F	Frasco	25 g	1 Frascos	\$ 692.000	\$ 131.480	\$ 823.480	\$ 519.000	\$ 98.610	\$ 617.610	\$ 477.250	\$ 90.678	\$ 567.928
45	Ácido Fórmico Grado LC/MS	MERCK	5330020050	Frasco	50 mL	2 Frascos	\$ 332.000	\$ 63.080	\$ 790.160	\$ 232.000	\$ 44.080	\$ 552.160	\$ 332.000	\$ 63.080	\$ 790.160
46	BENZOATO DE ESTRADIOL	MERCK	E8515-200MG	Frasco	200 mg	1 Frascos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 293.020	\$ 55.674	\$ 348.694
47	Kaempferol	SIGMA	K0133	Frasco	10 mg	1 Frascos	\$ 342.000	\$ 64.980	\$ 406.980	\$ 256.000	\$ 48.640	\$ 304.640	\$ 235.750	\$ 44.793	\$ 280.543
48	Isoranmetina	SIGMA	17794-5MG	Frasco	5 mg	1 Frascos	\$ 842.000	\$ 159.980	\$ 1.001.980	\$ 631.000	\$ 119.890	\$ 750.890	\$ 580.750	\$ 110.343	\$ 691.093
49	Naringina	SIGMA	N1376-25G	Frasco	25 g	1 Frascos	\$ 288.000	\$ 54.720	\$ 342.720	\$ 216.000	\$ 41.040	\$ 257.040	\$ 147.050	\$ 27.940	\$ 174.990
50	Indicador tiras de pH	MERCK	109535	Caja	100 unidades	6 Cajas	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 714.000	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 499.800	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 714.000
51	n-heptano grado reactivo	MERCK	1043659011	Frasco	10 L	5 Frascos	\$ 692.000	\$ 131.480	\$ 4.117.400	\$ 484.000	\$ 91.960	\$ 2.879.800	\$ 692.000	\$ 131.480	\$ 4.117.400
52	p-xileno grado reactivo	MERCK	1086842500	Frasco	2,5 L	25 Frascos	\$ 433.000	\$ 82.270	\$ 12.881.750	\$ 303.000	\$ 57.570	\$ 9.014.250	\$ 433.000	\$ 82.270	\$ 12.881.750
53	Cloroformo grado reactivo	MERCK	1070244000	Frasco	4 L	5 Frascos	\$ 418.000	\$ 79.420	\$ 2.487.100	\$ 293.000	\$ 55.670	\$ 1.743.350	\$ 418.000	\$ 79.420	\$ 2.487.100
54	Tolueno grado reactivo	MERCK	1070192500	Frasco	2,5 L	6 Frascos	\$ 323.000	\$ 61.370	\$ 2.306.220	\$ 226.000	\$ 42.940	\$ 1.613.640	\$ 323.000	\$ 61.370	\$ 2.306.220
55	Acido tricloroacético	MERCK	1008070250	Frasco de vidrio	250 g	4 Frascos	\$ 313.000	\$ 59.470	\$ 1.489.880	\$ 219.000	\$ 41.610	\$ 1.042.440	\$ 313.000	\$ 59.470	\$ 1.489.880
56	N,N-Dimetilformamida	MERCK	1030532500	Frasco plástico	2,5 Litros	5 Frascos	\$ 313.000	\$ 59.470	\$ 1.862.350	\$ 499.000	\$ 94.810	\$ 2.969.050	\$ 313.000	\$ 59.470	\$ 1.862.350
57	Tetrahidrofurano	MERCK	1097312500	Frasco de vidrio	2,5 Litros	2 Frascos	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 1.178.100	\$ 347.000	\$ 65.930	\$ 825.860	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 1.178.100
58	Acido acético glacial	MERCK	1370002500	Frasco plástico	2,5 Litros	1 Frascos	\$ 417.000	\$ 79.230	\$ 496.230	\$ 230.000	\$ 43.700	\$ 273.700	\$ 199.000	\$ 37.810	\$ 236.810
59	Etanol absoluto	MERCK	1070172511	Frasco plástico	2,5 Litros	2 Frascos	\$ 199.000	\$ 37.810	\$ 473.620	\$ 139.000	\$ 26.410	\$ 330.820	\$ 199.000	\$ 37.810	\$ 473.620
60	Acido crómico	MERCK (sigma aldrich)	1002290250	Frasco plástico	250 gramos	1 Frascos	\$ 686.000	\$ 130.340	\$ 816.340	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200	\$ 686.000	\$ 130.340	\$ 816.340
TOTAL							\$		138.750.990	\$		98.031.240	\$		131.938.323

ITEM	REACTIVO	MARCA	CÓDIGO	PRESENTACIÓN		CANTIDAD		DESVIACIÓN ESTANDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METODO ESTADISTICO	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Catalizador Kjeldahl en tabletas de 5g Exento de mercurio y selenio	MERCK	20441153480250	Frasco plástico	250 Tabletas	5	Frascos	\$ 244.797	\$ 1.271.667	19%	\$ 1.254.566	\$ 1.492.934	\$ 7.464.670
2	Carbonato de Sodio	MERCK	1063921000	Frasco plástico	1000g	5	Frascos	\$ 39.260	\$ 205.333	19%	\$ 202.611	\$ 241.107	\$ 1.205.535
3	Acido Sulfúrico 97%	MERCK	1120802500	Frasco de vidrio	2,5Litros	10	Frascos	\$ 65.241	\$ 339.333	19%	\$ 334.782	\$ 398.391	\$ 3.983.910
4	Acido Clorhídrico en Solución 0,1N	MERCK	1090571000	Frasco Plástico	1 Litro	15	Frascos	\$ 20.207	\$ 104.333	19%	\$ 102.912	\$ 122.465	\$ 1.836.975
5	Hidróxido de Sodio en Pellets	MERCK	1064825000	Frasco Plástico	5 Kg	10	Frascos	\$ 175.998	\$ 818.807	21%	\$ 796.227	\$ 947.510	\$ 9.475.100
6	Solución de Hidróxido de Sodio al 32%	MERCK	1055872500	Frasco Plástico	2,5Litros	10	Frascos	\$ 60.622	\$ 316.000	19%	\$ 311.781	\$ 371.019	\$ 3.710.190
7	Acido Bórico	MERCK	1001655000	Frasco Plástico	5 Kg	10	Frascos	\$ 112.583	\$ 586.000	19%	\$ 578.152	\$ 688.001	\$ 6.880.010
8	Rojo de Metilo	MERCK	1060760100	Frasco de vidrio	100g	1	Frascos	\$ 246.529	\$ 1.281.667	19%	\$ 1.264.460	\$ 1.504.707	\$ 1.504.707
9	Azul de Metileno	MERCK	1592700100	Frasco de vidrio	100g	1	Frascos	\$ 102.191	\$ 532.000	19%	\$ 524.878	\$ 624.605	\$ 624.605
10	Verde Bromocresol	MERCK	1081210005	Frasco de vidrio	5g	1	Frascos	\$ 165.700	\$ 861.333	19%	\$ 849.766	\$ 1.011.222	\$ 1.011.222
11	Octanol	MERCK	8209311000	Frasco Plástico	1 Litro	1	Frascos	\$ 76.210	\$ 397.000	19%	\$ 391.692	\$ 466.114	\$ 466.114
12	Tierra Celite	MERCK	1026931000	Frasco Plástico	1 Kg	3	Frascos	\$ 58.312	\$ 303.333	19%	\$ 299.266	\$ 356.127	\$ 1.068.381
13	Éter de petróleo	MERCK	1017695000	Frasco de Aluminio	5 Litros	20	Frascos	\$ 92.376	\$ 481.667	19%	\$ 475.240	\$ 565.536	\$ 11.310.720
14	Glicina	MERCK	1042010250	Frasco Plástico	250g	1	Frascos	\$ 53.914	\$ 235.417	23%	\$ 227.743	\$ 271.014	\$ 271.014
15	Sulfato de Amonio	MERCK	1012171000	Frasco Plástico	1 Kg	1	Frascos	\$ 52.539	\$ 272.667	19%	\$ 268.993	\$ 268.993	\$ 268.993
16	Heptamolibdato de Amonio Heptahidratado	MERCK	1011821000	Frasco Plástico	1 Kg	1	Frascos	\$ 521.925	\$ 2.710.667	19%	\$ 2.674.198	\$ 3.182.296	\$ 3.182.296
17	Acido ascórbico	MERCK	1004681000	Frasco Plástico	1 Kg	1	Frascos	\$ 148.956	\$ 773.000	19%	\$ 762.583	\$ 762.583	\$ 762.583
18	Sodio dihidrogenofosfato monohidrato	MERCK	1063461000	Frasco Plástico	1 Kg	1	Frascos	\$ 39.260	\$ 204.333	19%	\$ 201.596	\$ 239.899	\$ 239.899
19	Solución de Wijs 0,1M	MERCK	1091632500	Frasco de vidrio	2,5Litros	2	Frascos	\$ 71.014	\$ 370.000	19%	\$ 365.055	\$ 434.416	\$ 868.832
20	Sodio tiosulfato en solución	MERCK	1091471000	Frasco Plástico	1 Litro	4	Frascos	\$ 19.630	\$ 102.667	19%	\$ 101.306	\$ 120.554	\$ 482.216
21	Almidón Soluble	MERCK	1012520250	Frasco Plástico	250g	2	Frascos	\$ 92.803	\$ 321.667	29%	\$ 306.156	\$ 364.326	\$ 728.652
22	Antrona	MERCK	8014610025	Frasco Plástico	25g	1	Frascos	\$ 96.995	\$ 504.000	19%	\$ 497.226	\$ 591.699	\$ 591.699
23	REACTIVO DE FEHLING A	BIOPACK PANREAC	2000088700 2515631211	Frasco Plástico	1 Litro	3	Frascos	\$ 74.989	\$ 159.975	47%	\$ 142.399	\$ 169.455	\$ 508.365
24	REACTIVO DE FEHLING B	BIOPACK PANREAC	2000088700 2515641211	Frasco Plástico	1 Litro	3	Frascos	\$ 154.185	\$ 215.975	71%	\$ 160.939	\$ 191.517	\$ 574.551
25	Etanol	MERCK	1070174000	Frasco de vidrio	4 Litros	10	Frascos	\$ 54.271	\$ 280.667	19%	\$ 276.857	\$ 329.460	\$ 3.294.600
26	Fenolftaleína en solución 1 % etanólica	MERCK	1072271000	Frasco de vidrio	1 Litro	1	Frascos	\$ 81.984	\$ 424.667	19%	\$ 418.921	\$ 498.516	\$ 498.516
27	Silica Gel	MERCK	1077351000	Frasco Plástico	1Kg	8	Frascos	\$ 81.984	\$ 426.667	19%	\$ 420.951	\$ 500.932	\$ 4.007.456
28	Solución tampón PH 4	MERCK	1094061000	Frasco Plástico	1 Litro	2	Frascos	\$ 28.290	\$ 146.667	19%	\$ 144.686	\$ 172.176	\$ 344.352
29	Solución tampón PH 7	MERCK	1094391000	Frasco Plástico	1 Litro	2	Frascos	\$ 21.939	\$ 113.333	19%	\$ 111.791	\$ 133.031	\$ 266.062
30	Solución tampón PH 10	MERCK	1094091000	Frasco Plástico	1 Litro	2	Frascos	\$ 49.652	\$ 257.333	19%	\$ 253.856	\$ 302.089	\$ 604.178

ITEM	REACTIVO	MARCA	CÓDIGO	PRESENTACIÓN		CANTIDAD		DESVIACIÓN ESTANDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METODO ESTADISTICO	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
31	Hierro(II) sulfato heptahidrato	MERCK	1039651000	Frasco Plástico	1Kg	1	Frascos	\$ 102.768	\$ 532.667	19%	\$ 525.470	\$ 625.309	\$ 625.309
32	Acetona	MERCK	1000145000	Frasco Plástico	5 Litro	3	Frascos	\$ 49.652	\$ 259.333	19%	\$ 255.885	\$ 304.503	\$ 913.509
33	Acido Clorhidrico 37%	MERCK	1003172500	Frasco de vidrio	2,5Litros	5	Frascos	\$ 30.600	\$ 160.333	19%	\$ 158.216	\$ 188.277	\$ 941.385
34	Etanol grado cromatográfico	MERCK	1023712500	Frasco de vidrio	2,5L	2	Frascos	\$ 32.332	\$ 169.333	19%	\$ 167.095	\$ 198.843	\$ 397.686
35	Hexano grado cromatográfico	MERCK	1007952500	Frasco de vidrio	2,5L	4	Frascos	\$ 58.890	\$ 306.000	19%	\$ 301.887	\$ 359.246	\$ 1.436.984
36	Diclorometano grado reactivo	MERCK	1060542500	Frasco de vidrio	2,5L	4	Frascos	\$ 92.953	\$ 483.333	19%	\$ 476.847	\$ 567.448	\$ 2.269.792
37	Acetato de Etilo Grado Reactivo	MERCK	1008684000	Frasco	4 L	2	Frascos	\$ 174.937	\$ 909.000	19%	\$ 896.783	\$ 1.067.172	\$ 2.134.344
38	Trifluoruro de boro en metanol	MERCK	8016630500	Frasco de vidrio ámbar	500 mL	1	Frascos	\$ 265.004	\$ 1.377.000	19%	\$ 1.358.493	\$ 1.616.607	\$ 1.616.607
39	Supelco 37 component FAME Mix	MERCK	CRM47885	Ampolleta	1 mL	4	Ampollas	\$ 76.862	\$ 380.717	20%	\$ 375.825	\$ 447.232	\$ 1.788.928
40	Gliceril Triundecanoato	MERCK	T5534-1G	Frasco	1 g	1	Frascos	\$ 134.368	\$ 664.500	20%	\$ 655.932	\$ 780.559	\$ 780.559
41	Fosfato de potasio monobásico	MERCK	1048731000	Frasco	1 Kg	1	Frascos	\$ 39.260	\$ 204.333	19%	\$ 201.596	\$ 239.899	\$ 239.899
42	Acetonitrilo Grado LC/MS	MERCK	1000294000	Frasco	4 L	6	Frascos	\$ 246.529	\$ 1.281.667	19%	\$ 1.264.460	\$ 1.504.707	\$ 9.028.242
43	Metanol Grado LC/MS	MERCK	1060354000	Frasco	4 L	3	Frascos	\$ 109.119	\$ 566.000	19%	\$ 558.365	\$ 664.454	\$ 1.993.362
44	Formiato de Amonio Grado LC/MS	MERCK	70221-25G-F	Frasco	25 g	1	Frascos	\$ 113.864	\$ 562.750	20%	\$ 555.486	\$ 661.028	\$ 661.028
45	Ácido Fórmico Grado LC/MS	MERCK	5330020050	Frasco	50 mL	2	Frascos	\$ 57.735	\$ 298.667	19%	\$ 294.615	\$ 350.592	\$ 701.184
46	BENZOATO DE ESTRADIOL	MERCK	E8515-200MG	Frasco	200 mg	1	Frascos	\$ 251.231	\$ 264.340	95%	\$ 369.499	\$ 439.704	\$ 439.704
47	Kaempferol	SIGMA	K0133	Frasco	10 mg	1	Frascos	\$ 56.414	\$ 277.917	20%	\$ 274.308	\$ 326.427	\$ 326.427
48	Isoranmetina	SIGMA	17794-5MG	Frasco	5 mg	1	Frascos	\$ 138.623	\$ 684.583	20%	\$ 675.736	\$ 804.126	\$ 804.126
49	Naringina	SIGMA	N1376-25G	Frasco	25 g	1	Frascos	\$ 70.480	\$ 217.017	32%	\$ 201.312	\$ 239.561	\$ 239.561
50	Indicador tiras de pH	MERCK	109535	Caja	100 unidades	6	Cajas	\$ 17.321	\$ 90.000	19%	\$ 88.790	\$ 105.660	\$ 633.960
51	n-heptano grado reactivo	MERCK	1043659011	Frasco	10 L	5	Frascos	\$ 120.089	\$ 622.667	19%	\$ 614.260	\$ 730.969	\$ 3.654.845
52	p-xileno grado reactivo	MERCK	1086842500	Frasco	2,5 L	25	Frascos	\$ 75.056	\$ 389.667	19%	\$ 384.420	\$ 457.460	\$ 11.436.500
53	Cloroformo grado reactivo	MERCK	1070244000	Frasco	4 L	5	Frascos	\$ 72.169	\$ 376.333	19%	\$ 371.313	\$ 441.861	\$ 2.209.305
54	Tolueno grado reactivo	MERCK	1070192500	Frasco	2,5 L	6	Frascos	\$ 56.003	\$ 290.667	19%	\$ 286.751	\$ 341.234	\$ 2.047.404
55	Acido tricloroacético	MERCK	1008070250	Frasco de vidrio	250 g	4	Frascos	\$ 54.271	\$ 281.667	19%	\$ 277.872	\$ 330.668	\$ 1.322.672
56	N,N-Dimetilformamida	MERCK	1030532500	Frasco plástico	2,5 Litros	5	Frascos	\$ 107.387	\$ 375.000	29%	\$ 357.407	\$ 425.314	\$ 2.126.570
57	Tetrahidrofurano	MERCK	1097312500	Frasco de vidrio	2,5 Litros	2	Frascos	\$ 85.448	\$ 445.667	19%	\$ 439.724	\$ 523.272	\$ 1.046.544
58	Acido acético glacial	MERCK	1370002500	Frasco plástico	2,5 Litros	1	Frascos	\$ 117.936	\$ 282.000	42%	\$ 254.863	\$ 303.287	\$ 303.287
59	Etanol absoluto	MERCK	1070172511	Frasco plástico	2,5 Litros	2	Frascos	\$ 34.641	\$ 179.000	19%	\$ 176.566	\$ 210.114	\$ 420.228
60	Acido crómico	MERCK (sigma aldrich)	1002290250	Frasco plástico	250 gramos	1	Frascos	\$ 118.934	\$ 617.333	19%	\$ 609.018	\$ 724.731	\$ 724.731
TOTAL								\$	121.301.087				

Para un valor total del presupuesto estimado de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$121.301.087)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

6.3 Valor de adjudicación

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

6.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

6.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Reactivos para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas Bogotá D.C.	Tres (3) meses	100	100
TOTALES	Plazo de ejecución total 100%	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la **Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la **Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros** de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

7.1.1 Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación de Designación de Supervisión".

7.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

7.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: NO APLICA

A partir de la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista

de conformidad con el **MANUAL DEL PRODUCTO** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** de un (1) año. Durante este término se pactará **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** la **DIAN** podrá imponer al contratista **MULTA** equivalente al **1%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

No aplica para el presente proceso.

7.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato.

7.1.6 Lugar de ejecución o sitio de entrega:

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el Laboratorio Nacional de Aduanas, ubicado en la Calle 65 bis # 88-81 Barrio Álamos, en la ciudad de Bogotá.

8. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos.

Acuerdo comercial		Entidades especiales del nivel nacional	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$945.406.000 COP	Si	No	No
	Perú		Si	No	No
	México	Bienes y Servicios \$415.495 USD	Si	No	No
Canadá		Bienes y servicios \$1.287.295.000 COP	Si	No	No
Chile		Bienes y servicios \$940.698.000 COP	Si	No	No
Corea		Bienes y servicios 1.718.920.000 COP	Si	No	No
Estados AELC		\$900.460.000 COP	Si	No	No

		Bienes y servicios			
Estados Unidos y Costa Rica		\$774.555.000 COP	Si	No	No
		Bienes y servicios			
México		\$415.495 USD	Si	No	No
		\$ Valor de la menor cuantía de la Entidad			
Triángulo Norte	El Salvador	\$877.803.000 (valor de menor cuantía de la Entidad)	Si	No	No
	Guatemala				
	Honduras				
Comunidad Andina		Cualquier valor	Si	Si	Si
Unión Europea		Bienes y servicios	Si	No	No
		\$818.660.000 COP			

De acuerdo con la consulta realizada, al proceso de selección no le son aplicables acuerdos comerciales en materia de compras públicas, por lo siguiente: El objeto contractual no se encuentra cobijado por acuerdos internacionales ni Tratados de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano y/o tampoco por los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación; excepto Comunidad Andina.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
----	-------	--------	--------	------	--	--	--------------	---------	-----------------------	-----------

1	General	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	La calidad de los productos ofertados por el proponente no corresponden a las condiciones exigidas	Dificultad para la ejecución del contrato por no tener en cuenta la totalidad de los requisitos, impacto sobre los precios	1	3	4	Riesgo bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Problemas ambientales o de seguridad asociados al transporte y manejo de los reactivos	Pérdida de reactivos Contaminación Ambiental Riesgos de accidentes durante el transporte	2	4	6	Riesgo alto
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Paros, huelgas, problemas de orden público por políticas gubernamentales o manifestaciones sociales que puedan afectar los plazos de ejecución del contrato	Demoras en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato por parte del contratista	1	2	3	Riesgo bajo

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Adecuado estudio de mercado y verificación de condiciones incluidos impuestos, transportes, garantías, etc	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Solicitud de cotización por parte de la Entidad	Presentación de oferta por parte del contratista	Ajustes en el estudio de mercado	1 vez después de recibidas las cotizaciones

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
2	Contratista	Exigir a los oferentes experiencia en contrataciones similares. Exigir el cumplimiento de la legislación ambiental y de seguridad nacional e internacional vigente y de los requisitos técnicos para manejo y transporte así como de su etiquetado (cuando aplique) y comercialización	1	3	4	Riesgo bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Al recibo a satisfacción de la totalidad de los reactivos dentro del alcance del contrato	Verificación de etiquetado y entrega de fichas de seguridad al momento recepción.	Durante la evaluación de oferentes y posteriormente a la entrega de los reactivos
3	Entidad y contratista	Justificación de dificultades presentadas a partir del tipo de evento y evaluación por parte de la Entidad para ajuste del plazo de ejecución si procede	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Supervisor del contrato	Fecha de ocurrencia del evento	Al recibo a satisfacción de los bienes adquiridos	Seguimiento a los plazos y condiciones de ejecución del contrato	Semanal

10. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación,

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10% del valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la DIAN, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más previstos para la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato.	Por un término de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los bienes.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años más.

c) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

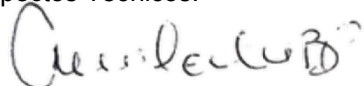
Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

11.RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá, 22 de mayo de 2020.

Aspectos Técnicos:



ANA CEILA BELTRÁN AMADO
Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera

Aspectos Jurídicos:



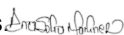
CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos

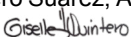
Aspectos Técnicos:



LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ

Jefe Coordinación de Servicios de Laboratorio de Aduanas

Revisó: Ana Sofía Martínez Castro, Gestor IV, Coordinación de Contratos 

Elaboró: Juliana Torres Rojas, Gestor II, Aspectos Jurídicos, Coordinación de Contratos 
Giselle Quintero Suarez, Analista V, Análisis del Sector y requisitos de capacidad financiera en la Coordinación de Contratos. 
Myriam Josefina Rincón Torres, Inspector II, elaboró el formato de solicitud de adquisición en la Coordinación de Servicios del Laboratorio. 

Anexos:

- | | | |
|---|--|--------------|
| 1 | Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas | (3 folios) |
| 2 | Anexo No. 2 – Precios de referencia | (2 folios) |
| 3 | Anexo No. 3 – Matriz de riesgos | (1 folio) |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | (1 folio) |
| 5 | Cotizaciones | (18 folios) |